



Entendamos los Ayuntamientos del primer pago a los pre-
 mios, y a acreditar en la cuenta los satisfechos por propios
 por tal concepto, y lo reparado por falta & error: Y en todo
 el Ayuntamiento acuerda buenvos y debido cumplim^{to}
 y que se acuse el recibo a dho Señor Intendente

Viose en oficio del Sr. Jefe & la guerra Brigada & Volun-
 tarios Reales de los Reynos de Valencia y Murcia su fecha
 veinte y seis de Enero proximo pasado, en el que manifiesta
 que en veinte y ocho de Noviembre ultimo fueron entrega-
 dos en aquella Jefatura los quatro mil r. con que remi-
 tió en Ayuntamiento a virtud & orden de la Provincia
 de Murcia para bueneros & los Voluntarios Reales que
 cubrieron la guerra del navio de la Reyna nuestra Señ.
 y sus augustos Padres, & cuya cantidad llevó el competente
 recibo de el troto que verificó su entrega, & cuyo ofi-
 cio queda enterado en Ayuntamiento a los fines convenien-
 tes, y acuerda se una a un libro Capitulat a los efectos
 utenciosos

Diose cuenta & en oficio del Sr. Comisionado Regio
 Sr. Luis Guadado, su fecha en Sinechilla a diez y ocho de
 Noviembre del año ante proximo, que se ha recibido con
 el retraso que se nota, en el que inserta una Real c^om,
 que se fue comunicada por la Sala Segunda del Consejo
 de la Real Chancilleria de Granada, por la que S. M. no
 ha tenido abien acuden a las solicitudes hechas por este
 Ayuntamiento y por el Sr. Alcalde mayor de esta villa
 Sr. Luis Camoreide, relativas a que se repusiere a esta
 en el ejercicio de la V. Jurisdiccion que tenia reunida